



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4784

Miercoles 9 de Noviembre de 1853.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 1200.

La persona á quien se le hubiese extraviado una jaca que ha sido ballada en las calles de esta capital, se presentará en la secretaria de este Gobierno, donde previa justificacion de que le pertenece, se le indicará el sitio en que se halla depositada para que la recoja.

Madrid 4 de noviembre de 1853.—Antonio Benavides.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Siendo muy limitado el tiempo que resta á esta administracion para el reconocimiento, esacmen y aprobacion de los expedientes de subasta de los artículos de consumos para el año próximo de 1854, recuerdo á los ayuntamientos de esta provincia, que no los hubiesen verificado, lo hagan inmediatamente, cuidando de remitirlos luego que esté celebrado el remate, segun está prevenido en la instruccion del ramo, cortando asi la responsabilidad en que pueden incurrir. Madrid 7 de noviembre de 1853.—L. Alvarez.

Corregimiento de Madrid.

La condicion 4.^a del pliego de condiciones bajo las cuales se ha de sacar á pública subasta el dia 13 del actual la construccion de un ramal de alcantarilla que ha de dar principio frente al num. 4 de la calle de la Escuadra, y terminar frente al núm. 11 de la calle de la Torrecilla del Leal, publicado en el Boletín oficial de 29 de octubre último, deberá entenderse en la forma siguiente:

«La mina será vestida de buena fábrica de ladrillo, hecha con mezcla de cal y arena y de pie y medio de espesor, siendo toda ella trabajada muy á hueso, intestado con el terreno; y si por un hundimiento ó mal abierta la mina fuesen necesarios mayores gruesos, se darán con ese fin por cuenta del contratista. En las citaras y puntos que designen frente á cada fachada de las casas, se hará un pequeño arco para servir de boca-mina á cada acometimiento de las mismas, siendo su luz pie y medio de ancho por tres de alto, contando medio pie mas sobre la planta de la mina.»

Al mismo tiempo se advierte que la subasta se traslada al dia 14, á la una de su tarde, en el salon de remates de las casas consistoriales, por ser festivo el 13.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 8 de noviembre de 1853.—El Alcalde-corregidor, Luis Piernas.

Núm. 1179.

El Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva en 24 del actual me dice lo que sigue:

El Excmo. señor ministro de la Guerra me dice con fecha 20 del actual lo que copio.

Excmo. Sr.: La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que los gefes y oficiales del ejército en situacion de recemplazo, ó escedentes de estados mayores de plaza, que tengan su recemplazo ó residencia en esta corte y sus inmediaciones, la trasladen en el preciso término de quince dias á doce leguas lo menos en distancia de la misma, y diez en direccion lateral del camino de hierro á Tembleque. Se exceptúan únicamente de esta medida los que tengan en la corte ó punto inmediato en que quieran fijar su residencia, bienes de su propiedad ó familia establecida, entendiéndose por esta los padres, hermanos, tutores ó parientes de quien dependan, debiendo probarlo ante V. E. de un modo evidente que le convenza de la justicia de la pretension sin que para ello se les exiga documentos que les originen gastos.

De Real óren lo digo á V. E. para su cumplimiento. Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y á fin de que sirva disponer que la Real orden inserta tenga el mas puntual cumplimiento por parte de los gefes y oficiales residentes en esta provincia que se encuentren en cualquiera de las dos situaciones espresadas.

Para cumplimiento de la preinserta Real orden y con arreglo á las prevenciones que al efecto ha dictado el Excmo. Sr. capitan general, todos los señores gefes y oficiales á quienes comprendo deben hacer instancia, dirigida á dicha superior autoridad, solicitando permanecer en la corte aquellos que teniendo derecho asi les convenga y si antes formalizaron documentos que comprueben esto mismo, espresarán en su escrito, con claridad la fecha y autoridad á que los presentaron entonces, asi como si les fueron devueltos. Los que no tengan motivo legitimo para continuar en la corte, segun lo mandado, espondrán en igual forma la provincia y pueblo que elijan para su residencia; hallándose comprendidos en estas disposiciones los que ahora se encuentran en las inmediaciones dentro del radio de doce leguas, pero con la diferencia que estos las entregarán personalmente en la secretaria del gobierno militar, de una á dos de la tarde, y los que están aqui empadronados lo harán á los respectivos comandantes de canton, todos en el plazo de diez dias á contar desde mañana, y estos gefes la pasarán á mis manos con informe marginal en que manifiesten si les consta ser ó no fundadas y ciertas las causas y motivos que aleguen; siendo de su obligacion hacer las averiguaciones que crean oportunas para satisfacer toda duda y cubrir su responsabilidad, y de los interesados facilitar cuantos datos les pidan, sin que para ello se les originen dispendios cual S. M. ha prevenido espresamente.

Madrid 27 de octubre de 1853.—Quesada.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Madrid.

Núm. 1,180.

Vista y fallada en consejo de guerra ordinario en la ciudad de Granada, en 26 de agosto último, la causa formada á Francisco Martin Cortes, y á su hermano Antonio, acusados de resistencia y pretendido desarmar á los guardias del 7.º tercio José Rivas y Blas Marcilla en el tránsito de Loja á Lacha, quienes los escoltaban, con destino al presidio de aquella ciudad, el espresado consejo condenó al 1.º á la pena de ser pasado por las armas; y al 2.º á cuatro años de presidio, sobre los que habia sido condenado, cuya sentencia habiendo merecido la aprobacion del Excmo. señor capitan general de aquella provincia se llevó á debido efecto á las doce del dia 25 del actual en la citada capital, con todas las formalidades de ordenanza.

Lo que creo conveniente insertar en el *Boletín oficial* de esta provincia para que sirva de saludable escarmiento á los que por sus delitos tengan que ser custodiados por la fuerza del cuerpo.

Madrid 31 de octubre de 1853.—El coronel comandante de provincia, Feliz Fernandez Soto.

Núm. 1177.

D. José Maria de Aguirre, administrador principal de las fábricas de sal de la provincia de Madrid.

Cumpliendo con lo dispuesto por la direccion general de rentas estancadas en orden de 20 del actual, se saca á pública subasta la construccion de un burcio nuevo en el vaso recibidor, reparacion de canales y burros que las sostienen, de la salina de Espartinas, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones formado al efecto y que se hallan de manifiesto en esta oficina, sita en este Real sitio, donde se celebrará el remate el dia 15 de noviembre próximo venidero, calle del Capitan, núm. 5. cuarto segundo, á las once del mismo dia por medio de pliegos cerrados arreglados al modelo estampado á continuacion.

Aranjuez 22 de octubre de 1853.—José Maria de Aguirre.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la reparacion de un burcio y arreglo de las canales de la salina de Espartinas, se comprometo á ejecutarlas con sujecion á las condiciones en la cantidad de

Fecha y firma.

Núm. 1176.

D. José Maria de Aguirre, administrador gefe de las salinas de Espartinas, provincia de Madrid.

Cumpliendo con lo dispuesto por la direccion general de rentas estancadas en órden de 20 del actual, se sacan á pública subasta los trabajos de labor ó sea preparacion de los vasos de fabricacion de sal de la salina de Espartinas, para la elaboracion de sal del próximo año de 1854, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto y que se hallan de manifiesto en esta oficina, sita en este Real sitio, calle del Capitan, núm. 5, cuarto segundo, donde se celebrará el remate el dia 14 de noviembre próximo venidero á las once de su mañana, por medio de pliegos cerrados arreglados al modelo estampado á continuacion.

Aranjuez 23 de octubre de 1853.—José Maria de Aguirre.

Modelo de proposicion.

D. F. A. vecino de entera-
do del presupuesto y pliego de condiciones y demas requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta los trabajos de labor ó sea preparacion de los vasos de la salina de Espartinas, se comprometo á ejecutarlos con sujecion al pliego de condiciones en la cantidad de

Fecha y firma.

Providencias judiciales.

Núm. 1190.

Yo el infrascrito escribano escribano de S. M. doy fe: Que vista en 31 de octubre próximo pasado, la causa formada contra el coronel retirado don Victoriano Ameller, autor de la hoja volante con el epigrafe «Cuestion del teniente Palacios,» recayó la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid á 31 de octubre de 1853, reunido el tribunal de imprenta en el sitio y hora señalado para ver y fallar la causa formada contra don Victoriano Ameller, autor de la hoja titulada «Cuestion del teniente Palacios,» impresa en Madrid el 10 de agosto del corriente año, la cual principia con las palabras «Obligado por compromisos de honor,» y concluye con estas «sin la imprescindible justicia,» y ha sido denunciada y en concepto de haber delinquido contra la seguridad del Estado y contra la autoridad; observadas las formalidades prescritas en las disposiciones vigentes sobre delitos de imprenta, y teniendo presente que en el acto de la vista el ministerio fiscal, ha retirado la denuncia en

la parte que hacia relacion al segundo de los referidos delitos; califica de «no culpable,» el impreso en el concepto en que ha sido acusado, y en su consecuencia absuelve al mencionado don Victoriano Ameller, mandando que se le ponga en libertad, si no estuviese preso por otro motivo, y que esta sentencia se publique en la *Gaceta* del Gobierno y en el *Boletin oficial* de la provincia. Asi definitivamente juzgando lo proveyeron y firmaron los señores que componen dicho tribunal de que el escribano actuario da fé.—Pablo Jimenez de Palacio.—Juan Fiol.—José Morphy.—Antonio Esponera.—Miguel Joven de Salas.—Juan de Cárdenas.—Mauricio Forcada.

Corresponde la sentencia inserta con su original que queda en la relacionada causa y está en mi poder, doy fé y á ella me remito. Y para que conste y se inserte en el *Boletin oficial* de la provincia, signo y firmo el presente en Madrid á 2 de noviembre de 1853. Mauricio Forcada.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Con Real autorizacion se rematan para carboneo en Navalagamella, en el dia 30 de noviembre, las leñas bajas de encina, consistentes en el sitio llamado Laderas de Lancha grande, y las de sauce y fresno del soto de la misma jurisdiccion, lo que se avisa convocando licitadores; en la inteligencia que cada arroba de carbon de las que produzca dicha operacion se halla tasada en dos rs., y las leñas de sauce y fresno por una alzada en 2,200 rs.

El ayuntamiento constitucional de Montejo de la Sierra ha acordado celebrar los remates de los derechos de los artículos de consumos vino, aguardiente y aceite, con la exclusiva al por menor, para el año próximo de 1854, y señalado para sus dos remates los dias 20 y 27 del corriente mes de noviembre y horas de las diez á doce de sus mañanas en la casa consistorial. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

En el pueblo de Garganta estan señalados los dias 20 y 27 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la casa de ayuntamiento, para el arrendamiento de los ramos de consumos en el año próximo de 1854, con la venta exclusiva al por menor. Lo que se anuncia llamando licitadores.

En el pueblo de Majadahonda se halla terminado y espuesto al público por término de ocho dias dias el padron de riqueza territorial que ha de servir de base

para el repartimiento de inmuebles de 1854, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones de agravio que se dirijan.

Por falta de licitadores no ha tenido efecto el primer remate de los derechos y venta exclusiva al por menor de los artículos de consumo de la villa de Alcorcon, durante el próximo año de 1854; y para ello se señalan de nuevo los dias 13 y 20 del corriente á las once de sus mañanas en la sala capitular, bajo los respectivos pliegos de condiciones que estan de manifiesto, admitiéndose en el primero proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, y en el segundo la mejora del 10 por 100.

En la secretaria del ayuntamiento de la villa de Ambite se halla de manifiesto por término de seis dias el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1854, en cuyo término podran presentarse los interesados que figuran en el mismo á esponer de agravio; en la inteligencia que pasado dicho término no habrá lugar á reclamacion alguna.

El ayuntamiento de la indicada villa de Ambite ha señalado los dias 18 y 27 del corriente mes, de diez á doce de sus mañanas, en la sala municipal, para celebrar los remates de los artículos de consumos, con la venta exclusiva al por menor, durante el año próximo de 1854; todo bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento.

Por acuerdo del ayuntamiento de la villa de las Rozas de Puerto Real se arriendan por todo el año próximo venidero de 1854, los derechos de consumos con la exclusiva venta al por menor, y en los dias 6 y 15 del próximo noviembre, de diez á doce de su mañana en la casa consistorial, donde se celebrarán las subastas de dichos ramos.

Con autorizacion superior se sacan á pública licitacion los puestos públicos y ramos arrendables de la villa de Valdemorillo, por el término de un año que principiará el 1.º de enero y concluirá el 31 de diciembre de 1854; estando señalado para su remate el dia 20 del corriente de diez á doce de su mañana en casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

En Fuencarral el dia 15 del actual se saca á subasta á venta libre los derechos de los ramos de aceite y tocino, como tambien el de aguardiente cubriendo las dos terceras partes de lo en que se halla encabezado.

No habiendo habiendo habido postura en la pri-

MADRID.—Imprenta de D. Manuel Pita, calle de Madera Alta, núm 42.

mera subasta que el ayuntamiento de esta villa de Chinchon está practicando de 200 álamos negros que han de cortarse de la alameda de S. Galindo, en este término, situada á una legua de su poblacion, y perteneciente á los propios de la misma, se ha vuelto á abrir por veinte dias mas por orden del Excmo. Sr. gobernador de la provincia, y se ha señalado para su remate el dia 15 del corriente mes de noviembre á las doce de su mañana en la sala capitular. Las condiciones de la subasta estan de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento y escribania del número del escribano de la subasta D. Teresiano Lopez, siendo el precio en que estan tasados y se admite postura el siguiente:

10	álamos de troza á 50 rs.....	500
30	id. del grueso de cubo á 35.	1050
60	de eje á 26	1560
50	id. de lanza y timon á 20...	1000
50	id. que hay goterosos, parte secos, á 10.....	500
<hr/>		<hr/>
200		4610
		(1182)

Por acuerdo de la corporacion municipal de la villa de Aldea del Fresno se saca á subasta en los dias 15 y 27 del corriente noviembre, y horas de diez á doce de la mañana, el abasto de artículos de consumo de la misma para el año inmediato de 1854, con la venta exclusiva al por menor; por cuyo motivo se invitan licitadores.

ADVETERNCIA.

No obstante las repetidas veces que se ha anunciado el pago de suscripcion á este periódico, todavia algunos pueblos no han satisfecho cantidad alguna por los débitos de este año, persistiendo en la costumbre de pagar por años vencidos, sin considerar que si á ellos les es útil dicha costumbre, al empresario le es altamente perjudicial. Por tanto se espera de los que se hallen en el indicado caso se presenten á la mayor brevedad á pagar los descubiertos que tengan.

Al propio tiempo se advierte á los que han abonado el medio año de suplementos, que no siendo probable la impresion de estos, se les cangeará el recibo de dichos suplementos por el del segundo semestre de suscripcion, abonando dos reales para el total pago.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 39 á 46 1/2
Cebada..... de 17 1/2 á 19
Algarrobas... de á 25

Madrid 8 de noviembre de 1853.